

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 24 de octubre de 2022

VISTO: Con Formulario Único de Tramite N° 22-0008937, de fecha 11 de octubre del 2022, presentada por el servidor ESTEBAN ARAUJO PEREZ; el Informe Escalafonario N°044-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 17 de octubre de 2022, elaborado por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos; el Informe Técnico N°000125-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Tramite Nº 22-0008937, de fecha 11 de octubre de 2022, el servidor Esteban Araujo Pérez, solicita licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su hermano el señor Arsenio Pompeyo Araujo Pérez, adjuntando el Certificado de Defunción General otorgado por el Hospital Nacional Edgardo Rebiagliati Martins, que certifica que el deceso se produjo el 05 de octubre de 2022, en la ciudad de Lima;

Que, mediante el Informe Escalafonario N°044-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 17 de octubre de 2022, se informa que el servidor Esteban Araujo Pérez, es servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo actual de Profesional II, nivel remunerativo SPC.

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que "(...) Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente.";



Que, el artículo 110° del citado reglamento en su literal a), establece las licencias con goce de remuneraciones que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo uno de ellos por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos;

Que, con relación a la licencia precitada, el artículo 112º del mismo marco normativo, establece que "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, el Reglamento Interno del Servidor Civil (RIS) de la Biblioteca Nacional del Perú, en el artículo 33°, se precisa los tipos de licencia que gozan los servidores, estableciendo en su literal a) el de fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos o hermanos, señalando lo siguiente:

"Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, pueden gozar de un período de cinco (5) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales. Dicha información debe de ser puesta a conocimiento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, debiendo adjuntar documento indubitable que acredite el deceso de su familiar".

Que, mediante Informe Técnico N° 000125-2022-BNP-OA-ERH de fecha 20 de octubre de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluye que el servidor Esteban Araujo Pérez, ha cumplido en presentar documento indubitable que corrobora el fallecimiento de su hermano el señor Arsenio Pompeyo Araujo Pérez, por lo que resulta procedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, con eficacia anticipada desde el día 06 hasta el 12 de octubre del 2022, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural Nº 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos:

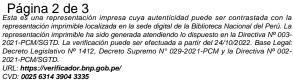
Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276. Lev de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones al servidor ESTEBAN ARAUJO PÉREZ, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada desde el día 06 al 12 de octubre del 2022, por motivo del deceso de su hermano.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor ESTEBAN ARAUJO PÉREZ, copia fedateada de la presente resolución.







Artículo 3- NOTIFICAR la presente resolución al servidor ESTEBAN ARAUJO PÉREZ.

Articulo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE Jefe de la Oficina de Administración

